

RESOLUCIÓN No 487

05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA”

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 34 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 6 de diciembre de 2021, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el capital con el que se constituyó y funciona al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Departamento de Antioquia.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
4. Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
5. Que mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, el Contador General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
6. Que el procedimiento de control interno contable adoptado por el Contador General de la Nación mediante la citada Resolución 357 del 23 de julio de 2008, en su numeral 2.1.2.1. Elaboración de los estados, informes y reportes contables, establece: "... Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público".

7. Que el mismo procedimiento de control interno contable en su numeral 3.2. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*, establece la necesidad de documentar las políticas y demás prácticas contables que se han de implementar y que estén en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.
8. Que según la definición de política contable que trae el marco normativo de las entidades de gobierno adjunto a la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, las políticas contables deben ser las establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno que serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.
9. Que a través del instructivo 002 emitido el 8 de octubre de 2015, la Contaduría General de la Nación imparte las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades del gobierno.
10. Que mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la Contaduría General de la Nación incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control contable, en su anexo se establece que las políticas se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la Entidad.
11. Que de conformidad con lo definido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015, se constituyó el manual de políticas contables para la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, para lo cual se contó con la asesoría de la firma IFRS CONSULTING SAS. Así, mismo, se han realizado las correspondientes actualizaciones definidas por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 211 de 2021 y 331 de 2022, expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante las cuales se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
12. Que en sesión del 29 de enero de 2018, se presentó a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera, el manual de políticas contables bajo el marco normativo para la implementación de normas internacionales de contabilidad pública, instancia que recomendó su adopción.
13. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 09 de marzo de 2018, se presentaron los impactos y Políticas de implementación de las normas NIF para la correspondiente aprobación de la adopción; sin embargo, los miembros decidieron se realizaría la presentación en la siguiente reunión de Junta Directiva.
14. Que mediante Resolución 108 del 18 de abril de 2018. se adoptó el manual de Políticas Contables para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA.
15. Que validados los registros de las actas de Junta Directiva posteriores, no se evidencia que se hubiera realizado la presentación y aprobación del Manual de Políticas Contables de la Empresa.

16. Que de acuerdo con lo definido en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación, el Manual de Políticas Contables debe ser sometido para aprobación del máximo órgano de dirección de la Empresa.
17. Que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por medio del Acuerdo 005 de julio 13 de 2023 delega en el Gerente la facultad para emitir políticas, manuales y reglamentos relacionados con el direccionamiento estratégico de la empresa, así como la expedición de actos para modificar o derogar los existentes, de acuerdo con las necesidades de adaptación y cambio normativo o según los requerimientos de cada proceso.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el cual se encuentra anexo al presente acto y hace parte integral del mismo.

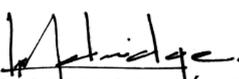
ARTÍCULO 2. Lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones transacciones, así como por todos los servidores públicos, trabajadores en misión o contratistas responsables de los procesos contables.

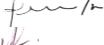
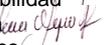
ARTÍCULO 3. Incluir el Manual de Políticas Contables que hace parte integral de esta Resolución, en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa y realizar las actualizaciones correspondientes a los procedimientos y formatos establecidos en dicho sistema como consecuencia de la expedición y aprobación de esta Resolución y posterior normativa que modifique, complemente o actualice las normas contables.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores en especial la Resolución 108 del 18 de abril de 2018.

Dado en Medellín a los 05 días del mes de Septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Elaboró: Dora Lucía Rúa Arando / Coordinadora de Contabilidad 
Elaboró: Melisa María Mejía Román / Abogada Contratista 
Revisó: Gildardo Bermúdez Cadavid / Coordinador Jurídico 
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico 
Revisó y Aprobó: Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera 